

ANTON QUITO
PROVIDENCIA
JUZGADO PRIMERO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA, QUITO, 23 de Julio del 2007, las 08h22. Por cuanto la accionante ha dado cumplimiento a lo ordenado en la providencia inmediata anterior, avoco conocimiento de la presente causa, en lo principal, la demanda presentada es clara precisa y reúne los demás requisitos de ley. En vista de que la peticionaria declara bajo juramento desconocer el domicilio del demandado y pide se le cite por la prensa, este Juzgado con fundamento en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil vigente, dispone citar con el contenido de la demanda y este decreto al señor GAITAN PATRICIO HERNANDEZ HUERTADO, por uno de los diarios de mayor circulación del país, mediante tres publicaciones en días diferentes, ordenándole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, para recibir sus notificaciones, en caso de no hacerlo se sustanciará el trámite en rebeldía. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la peticionaria y agréguese la documentación presentada. CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.
DR. JOSE MARIA DURAN PONCE, JUEZ.
 LO QUE COMUNICO PARAS LOS FINES DE LEY.
 QUITO, 4 23 DE JULIO DEL 2007.
DR. DIEGO ANGEL MARCELO CAMACHO CHAVEZ
 SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO
 Hay firma y sello
 AC/56706/H

REPUBLICA DEL ECUADOR
CITACION JUDICIAL
SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO
 AL SEÑOR CHRISTIAN MAURICIO CAMPOVERDE CASTRO, Y AL PUBLICO EN GENERAL LES HAGO SABER LO SIGUIENTE:
 ACTORA: FATIMA BEATRIZ VARGAS FREIRE.
 DEMANDADO: CHRISTIAN MAURICIO CAMPOVERDE CASTRO
 ALIMENTADOS: CHRISTIAN ISAAC, Y DALAYS YOMARA CAMPOVERDE VARGAS
 JUICIO: ALIMENTOS
 CAUSA NO. 344-2006 FJ
 CUANTIA: \$ 2.400,00
 JUEZ: JUZGADO SEGUNDO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO
 PROVIDENCIA:
 JUZGADO SEGUNDO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON

PROVIDENCIA
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 11 de Diciembre del 2006, las 12h06-VISTOS. La competencia de esta causa se ha radicado en esta judicatura en virtud del sorteo realizado, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley por lo que se le admite al trámite Ejecutivo. En consecuencia el demandado HUGO EDWIN WYANCO MALDONADO, dentro del término de tres días pague al actor la cantidad constante en el título ejecutivo adjunto, más los intereses respectivos o dentro del mismo término proponga excepciones bajo prevenciones de Ley. Cítese al demandado en el lugar indicado para el efecto. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Agréguese al proceso la documentación acompañada. Por ausencia del señor Secretario actúe el Oficial Mayor. NOTIFÍQUESE.
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 10 de Septiembre del 2007, las 08h26. Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Encargado como consta del oficio número 1336-DOP-JAR de 30 de Julio del 2007. Agréguese al proceso el escrito presentado. Atento lo solicitado, el juramento rendido y lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al señor demandado HUGO EDWIN WYANCO MALDONADO, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación nacional que se edita en esta ciudad de Quito. Edítense el extracto respectivo. NOTIFÍQUESE.
DR. ALFREDO GRIJALVA MUÑOZ, JUEZ (E)
 Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones.
 Lcdo. Luis E. Barahona Moreno
 SECRETARIO (E)
 Hay firma y sello
 AC/56712/H

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA MARIA DEL ROSARIO VELASCO NUÑEZ
 ACTOR: DR. MARIO VINICIO PEPINOS DAVILA
 DEMANDADA: MARIA DEL ROSARIO VELASCO NUÑEZ
 JUICIO EJECUTIVO NO. 457-2006-VS
 CUANTIA: 2000,00
 ABOGADO: DR. MARIO VINICIO PEPINOS DAVILA
 JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ELECTRIMARBE SOLUCIONES ELECTRICAS S.A.

La compañía ELECTRIMARBE SOLUCIONES ELECTRICAS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de Septiembre del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003906 de 27 SEP. 2007

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es la lectura de medidoras, reporte de novedades, cortes, reconexiones y relectura para facturación...

Quito, 27 SEP. 2007

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑIAS



AR6197100

NIAS
 PAÑIA
 ICAS
 S MEDICAS
 a pública otor
 Metropolitano
 fue aprobada
 nias, mediante
 SEP. 2007
 le Quito, provin-
 0 Número de
 tal Autorizado:
 es: La importa-
 comercialización
 representación
 imicos.....
 ueda
 AMENTO
 NIAS
 AR6197100